

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Categoría y clase	Haber anual	Dependencia en que sirve	Categoría y clase	Haber anual
D. Victoriano Fernández Corral	Jefe Admón. 1.ª ascenso	31.680	Delegación Hacienda. Madrid ...	Jefe superior Admón. ...	32.880
D. Julio Sechi Andía	Idem	31.680	Servicio Central Información ...	Idem	32.880
D. Francisco de Mendoza Astray	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Vizcaya ...	Idem	32.880
D. Manuel Ruiz de Ojeda y Feduchi.	Idem	31.680	Drón. Gral. Régimen Fiscal de Corporaciones	Idem	32.820
D. Francisco Jiménez Torregrosa	Idem	31.680	Admor. Propiedades Valencia	Idem	32.880
D. Gregorio Miguel Escribano-Cuesta.	Idem	31.680	Depositario - pagador. Delegación Guadalajara	Idem	32.880
D. Delio Rodríguez de la Torre	Idem	31.680	Admor. Rentas Públicas. Lugo ...	Idem	32.880
D. José Luis Greño Rodríguez	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Valencia...	Idem	32.880
D. Juan Gavilán Rodríguez de Cela...	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Barcelona.	Idem	32.880
D. Manuel Álvarez Rodríguez	Idem	31.680	Delegación Hacienda. León	Idem	32.880
D. Luciano Izquierdo Lafuente	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Soria	Idem	32.880
D. Enrique Quijada Villapadierna ...	Idem	31.680	Cajero Drón. Gral. Tesoro, Deuda Pública y C. Pasivas	Idem	32.880
D. Manuel Ródenas López	Idem	31.680	Drón. Gral. Patrimonio Estado ...	Idem	32.880
D. Alvaro Alonso Giráldez	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Guipúzcoa.	Idem	32.880
D. Renato Ulloa Martínez	Idem	31.680	Delegación Hacienda. Pontevedra.	Idem	32.880

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia en su cargo a don Luis Aguilera Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Aguilera Siller, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 (letra B) de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la resolución de 10 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Provincia de Alicante.—Doña Zenaida Gozalo Aguirre, apartado g) del artículo segundo, a Alicante.

Provincia de Almería.—Don Antonio Brotons Gil, apartado d) del artículo segundo, a Almería.

Provincia de Burgos.—Doña Alicia Alcubilla Arias, apartado c) del artículo segundo, a Burgos.

Doña Juana Elena Segovia Palomo, apartado c) del artículo segundo, a Burgos.

Provincia de Córdoba.—Don Francisco Lara Arrebola, apartado f) del artículo segundo, a Lucena.

Provincia de Huelva.—Don José Ignacio Muñoz Román, apartado c) del artículo segundo, a Huelva.

Provincia de León.—Don Abelardo Gómez Omar, apartado f) del artículo segundo, a Ponferrada.

Provincia de Madrid.—Doña María Josefa Manzanaro Sánchez, apartado b) del artículo segundo, a Madrid.

Provincia de Vizcaya.—Doña Matilde Zorrilla Ulibarri, apartado c) del artículo segundo, a Bilbao.

2.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallan o sirviendo la escuela que actualmente desempeñan y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el día 1 de septiembre próximo.

Los nombrados para localidades de censo superior a 10.000 habitantes estarán obligados a participar en los concursillos que próximamente se convoquen para obtener en propiedad escuela determinada.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, P. D., José Antonio García-Noblejas.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.